



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Implementación del Procedimiento de Flagrancia en los Juzgados de Garantías

Informe de Control de Gestión

Abril de 2011

INFORME ANÁLITICO

1. Objeto y tareas realizadas

El objeto del relevamiento fue evaluar a nivel provincial el funcionamiento del sistema de Flagrancia en los Juzgados de Garantías, conforme Ley 13.811. Las actividades se desarrollaron en el marco del cronograma de auditorías, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 21/10, que diera origen al expediente SCG-27/10.

El trabajo de campo se llevó a cabo por los integrantes del Área Penal de la Subsecretaría de Control de Gestión, quienes concurrieron a la sede de los Juzgados de Garantías (87 organismos) y a las Oficinas de Gestión de Audiencias (18 dependencias) de la Provincia de Buenos Aires.

Con el fin de evaluar el funcionamiento y la modalidad de trabajo del procedimiento de flagrancia, se estableció una muestra de expedientes tramitados durante los años 2009 y 2010 en los Juzgados de Garantías a través de los institutos de la suspensión del juicio a prueba y del juicio abreviado.

Una vez efectuadas las visitas a los organismos de referencia fue solicitada a las Oficinas de Gestión de Audiencias de cada departamento judicial una muestra de los audios digitales de audiencias de finalización del trámite (art. 6 Ley 13811).

Por otra parte, con el objeto de efectuar un acabado estudio y análisis cuantitativo de la implementación de flagrancia, fueron evaluados los datos recabados y elaborados por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación, circunscriptos al primer semestre del año 2010, debido a que la puesta en funcionamiento del sistema de flagrancia se realizó en forma progresiva entre los departamentos judiciales¹.

2. Análisis macro del sistema

A. Situación Provincial

Analizada la información suministrada por las Oficinas de Gestión de Audiencias de los departamentos judiciales, referidos a los datos del funcionamiento del sistema de flagrancia durante el periodo enero-junio de 2010, se observó que del total de causas ingresadas el 99% obtuvo una resolución.

Si se analiza el nivel de efectividad del sistema de flagrancia en la instancia de garantías, en términos de causas en las que finaliza su trámite antes de la elevación a juicio a través de suspensión de juicio a prueba; juicio abreviado, archivo y sobreseimiento, surge que del total de

¹ El último Departamento Judicial en que se puso en funcionamiento el sistema de flagrancia fue San Isidro, en el mes de abril del año 2010.

causas iniciadas el 60% finaliza su trámite ante los Juzgados de Garantías. El 34% es elevado ante los órganos de juicio y el 6% restante sale del trámite de flagrancia por desafectación o por acumulación.

A.1. Incidencia del procedimiento de flagrancia

Del total de IPP's ingresadas en los Juzgados de Garantías, el procedimiento de flagrancia representa el 14 % del total. Como extremos se encuentran, por un lado los departamentos judiciales de Bahía Blanca, La Matanza, Mercedes, Necochea, Quilmes, Trenque Lauquen y Zárate-Campana con una incidencia de alrededor del 20 %. Por otro lado, Dolores, Pergamino y San Nicolás se encuentran por debajo del 10 %.

Cuadro N° 1

DEPARTAMENTO JUDICIAL	PROYECCIÓN INGRESO IPP'S (1er.semestre 2010)	INGRESO A FLAGRANCIA POR DEPARTAMENTO JUDICIAL (1er.semestre 2010)	INGRESO PROMEDIO A FLAGRANCIA POR JUZGADO (1er.semestre 2010)	INCIDENCIA
Dolores	2.945	147	49	5%
Pergamino	900	65	21,66	7%
San Nicolás	1.160	87	29	8%
San Martín	3.003	317	52,83	11%
Azul	1.318	143	20,42	11%
Junín	918	122	40,66	13%
Lomas de Zamora	6.426	901	90,1	14%
Morón	1.794	243	40,5	14%
San Isidro (*)	2.588	213	35,5	16%
La Plata	3.565	597	99,5	17%
Mar del Plata	3.459	603	100,5	17%
Necochea	488	86	43	18%
Bahía Blanca	2.525	450	90	18%
La Matanza	1.957	374	62,33	19%
Quilmes	3.149	590	98,3	19%
Mercedes	2.026	406	101,5	20%
Trenque Lauquen	744	155	77,5	21%
Zárate-Campana	927	215	71,66	23%
TOTAL	39.892	5.714	65,67	14%

Fuente: Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación SCBA.

(*) La proyección de IPP's ingresadas corresponde a la totalidad del primer semestre, y el ingreso de flagrancia es de sólo tres meses. En consecuencia el 16 % es la relación entre 213 y 1294 (la mitad de 2.588)

A.2. Tipos de Resolución

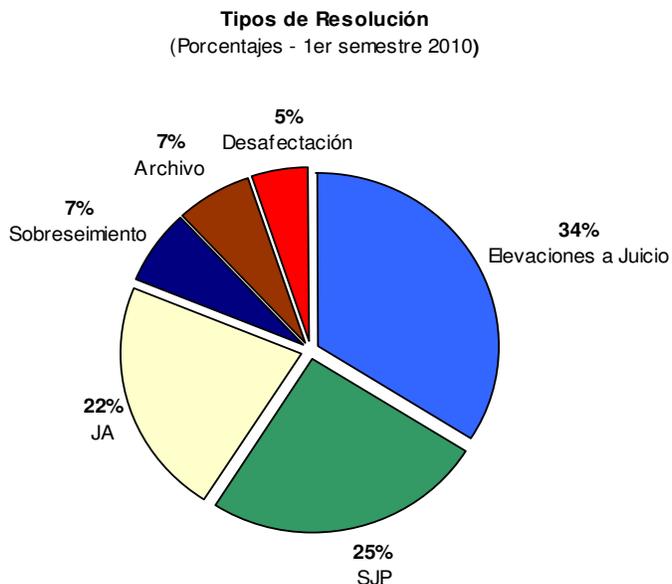
Respecto a las distintas formas de finalización del trámite en la instancia de Garantías, se observó que la forma de resolución más utilizada fue la suspensión del juicio a prueba (25%) y luego el juicio abreviado (22%). El sobreseimiento y archivo se utilizó solo en el 7% de los casos cada uno. En cuanto a la desafectación de causas del sistema de flagrancia durante el período estudiado no tuvo mayor incidencia en el total de resoluciones dictadas, representando solo el 5%.

En cuanto a las causas elevadas a juicio, como se describió anteriormente, el porcentaje fue del 34%. En el ítem "libertad por falta de mérito" no tuvo representación en el universo comentado por ser sólo dos casos en toda la provincia.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Gráfico N° 1



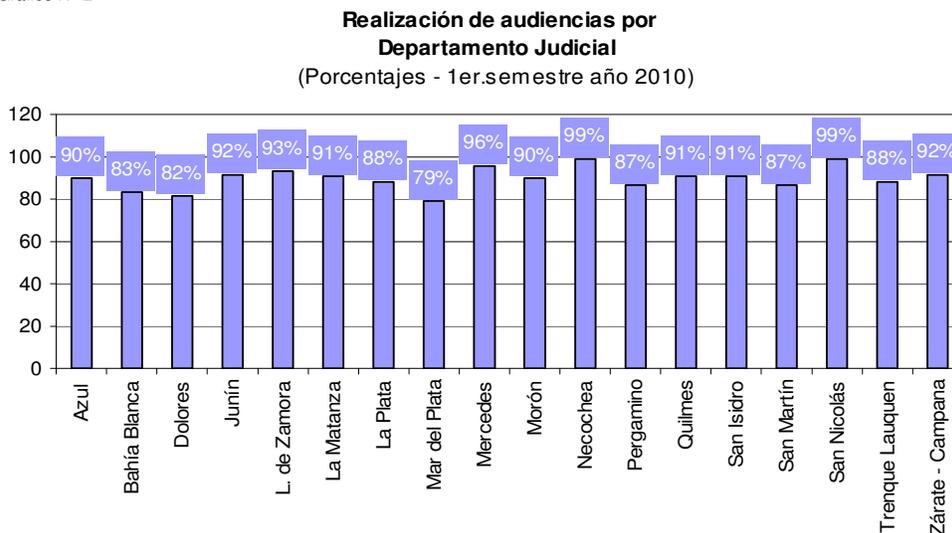
A.3. Imputados

Conforme surge de la información estadística la tasa de imputados por causa tramitada bajo el régimen de flagrancia es de 1.16². Durante el período relevado (enero-junio 2010) se resolvió la situación procesal de 6.781 imputados. Del total de imputados procesados a través del presente sistema el 51% correspondió a procesados detenidos y el 49% a procesados en libertad.

A.4. Audiencias

De acuerdo a la información estadística el índice de realización de audiencias del procedimiento de flagrancia, sobre el total de las designadas, es alto. En efecto, el número de audiencias realizadas durante el primer semestre del año 2010 fue de 7.084 y las designadas fueron 7.976, resultando un porcentaje de realización a nivel provincial del 89%.

Gráfico N° 2



² Total imputados: 6.633/ total causas ingresadas: 5.714

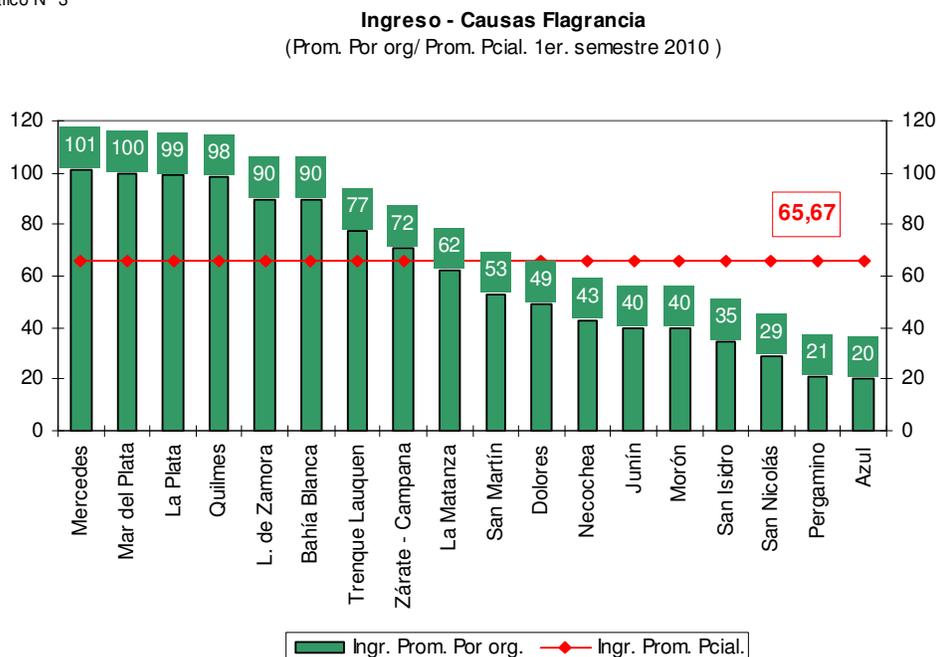
B. Situación en los Departamentos Judiciales

Debido a la diversidad cuantitativa que existe entre los departamentos judiciales –ingreso, cantidad de juzgados, fiscales, defensores, entre otros – se establecieron parámetros que permitiesen compararlos. Para ello se estableció en cada ítem analizado una media provincial (N expedientes ingresados al fuero/ N organismos de garantías) y un promedio departamental (N expedientes ingresados al departamento judicial/ N juzgados de garantías del departamento).

B.1. Ingreso

Teniendo en cuenta el promedio provincial de causas ingresadas al sistema de flagrancia en el período relevado (66 causas por organismo) los departamentos judiciales que superaron dicho promedio en orden decreciente fueron: Mercedes (101 causas); Mar del Plata (100 causas); La Plata (99 causas); Quilmes (98 causas); Lomas de Zamora (90 causas); Bahía Blanca (90 causas); Trenque Lauquen (77 causas) y Zárate-Campana (72 causas). En tanto, al otro extremo se ubicó el departamento judicial de Azul con un promedio de ingreso por Juzgado de 20 causas.

Gráfico N° 3



B.2. Resoluciones de finalización del trámite en la instancia de Garantías

En el punto se consideró la cantidad de causas resueltas en la etapa de garantías a través de los institutos de la suspensión del proceso a prueba, juicio abreviado, sobreseimiento y archivo.

Respecto de la suspensión del juicio a prueba, cabe aclarar que se incluyó como resolución de finalización no obstante que dicha conclusión no opera hasta tanto no se den las condiciones establecidas en el Art. 76 ter del CP.

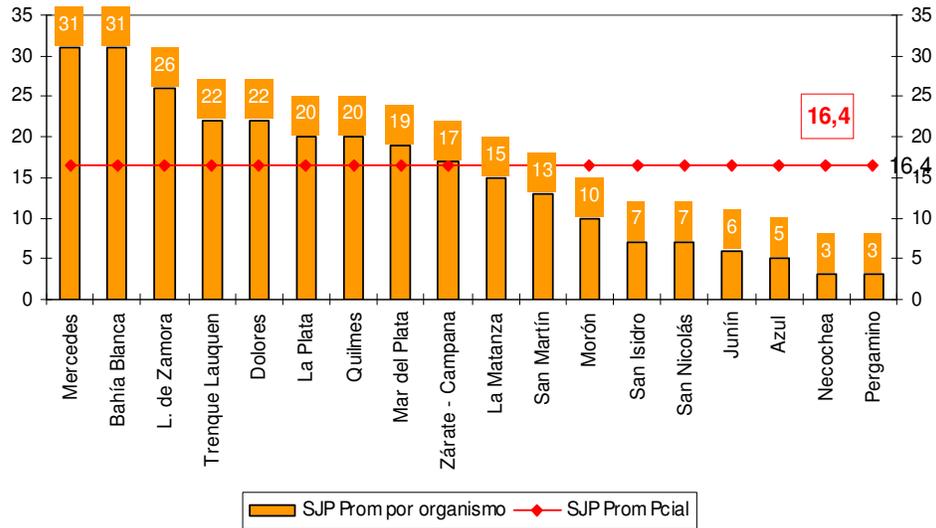
Considerando la *media provincial* de resolución (16,4 expedientes por Juzgado) los departamentos judiciales que más utilizaron el instituto de la *probation* fueron Mercedes (31,5), Bahía Blanca (31,4); Lomas de Zamora (25,7); Dolores (22); La Plata (19,8); Quilmes (19,8) y Zárate-Campana (17).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Gráfico N° 4

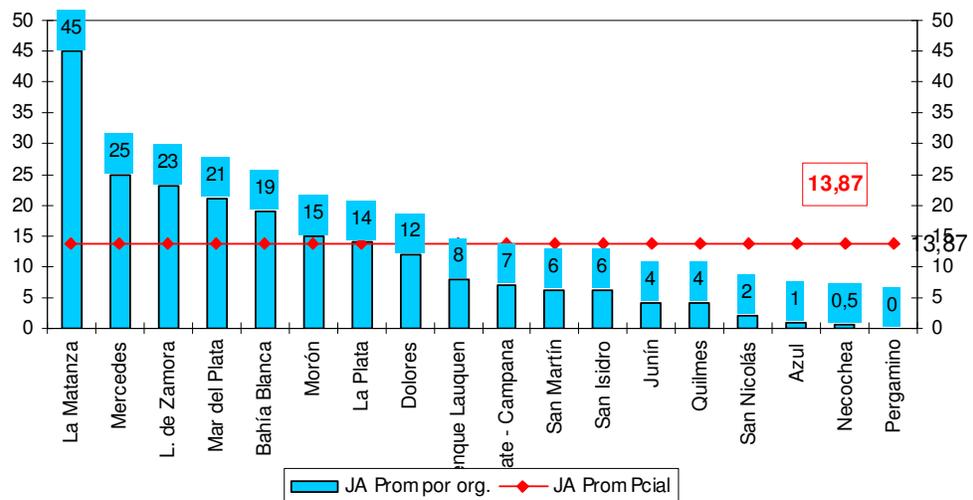
Suspensión de Juicio a Prueba
(Prom. por org/ Prom. Pcial - 1er semestre 2010)



En lo relativo a la aplicación del juicio abreviado como modo de finalización del proceso, tomando como referencia la *media provincial* (13,87 expedientes por Juzgado), los departamentos judiciales que superaron dicha cantidad fueron: La Matanza (45,33); Mercedes (25); Lomas de Zamora (22,7); Mar del Plata (21,5); Bahía Blanca (18,8); Morón (14,83) y La Plata (14,66).

Gráfico N° 5

Juicio Abreviado
(Prom por org./Prom Pcial. 1er semestre 2010)



En cuanto a la cantidad de archivos dispuestos en expedientes tramitados bajo el procedimiento la flagrancia, se observó que sólo la mitad de los departamentos judiciales de la Provincia ha utilizado esta vía de finalización de causas. Consecuentemente la *media provincial* resultó baja (4,29 expedientes por Juzgado). Los departamentos que superaron la *media provincial*

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

fueron: Bahía Blanca (20); Mercedes (14,5); La Plata y Zárate – Campana (13,33); Necochea (6,5); La Matanza (5,83) y Mar del Plata (5,66).

Por último, en lo relativo a las resoluciones de sobreseimiento, al igual que el archivo la *media provincial* es baja (4,37 expedientes por Juzgado) y los departamentos judiciales que superaron dicha cantidad fueron: Lomas de Zamora (12,6); Mar del Plata (10,16); Quilmes (7,66); Junín (6) y San Nicolás (5,33).

Gráfico N° 6

Sobreseimiento
(Prom por org/ Prom Pcial - 1er semestre 2010)

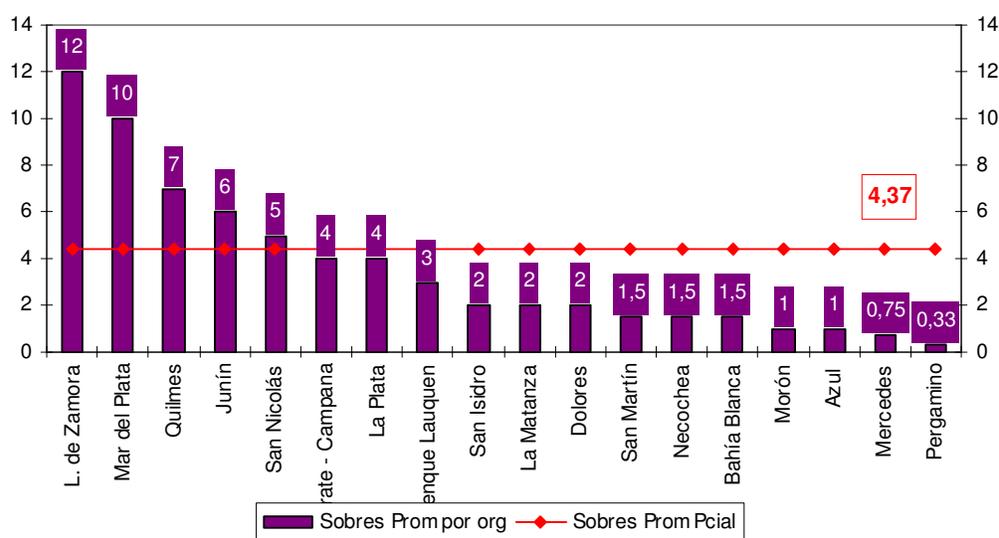
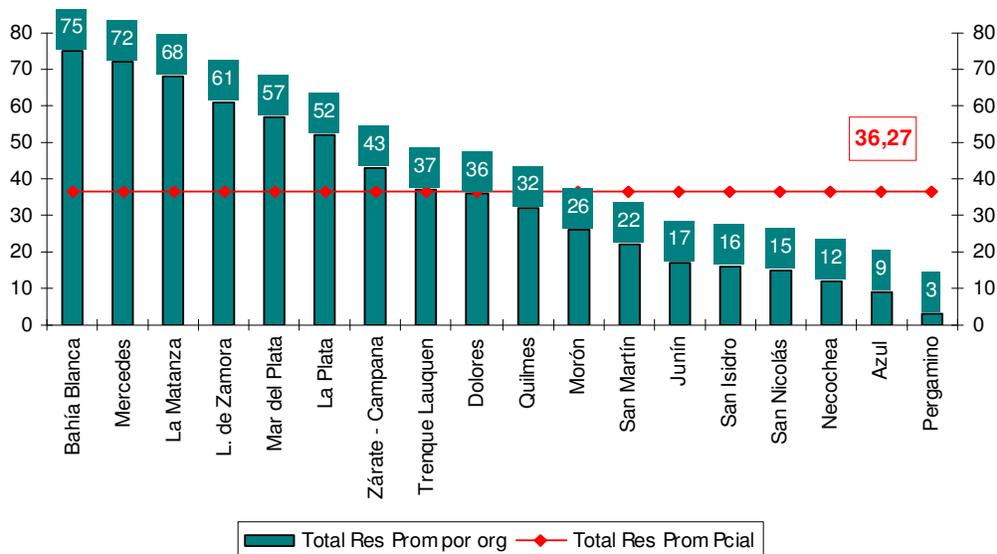


Gráfico N° 7

Total de Causas finalizadas en Garantías
(Prom por org/Prom Pcial - 1er semestre 2010)





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Si tomamos conjuntamente las formas de finalización recientemente comentadas, se puede observar el número de causas que no ingresan a los órganos de juicio por ser resueltas en la instancia de garantías. En este sentido, teniendo en cuenta la *media provincial* (36,27), la mitad de los departamentos judiciales superaron dicho promedio y los restantes se encontraron por debajo.

B.3. Causas desafectadas del procedimiento de flagrancia

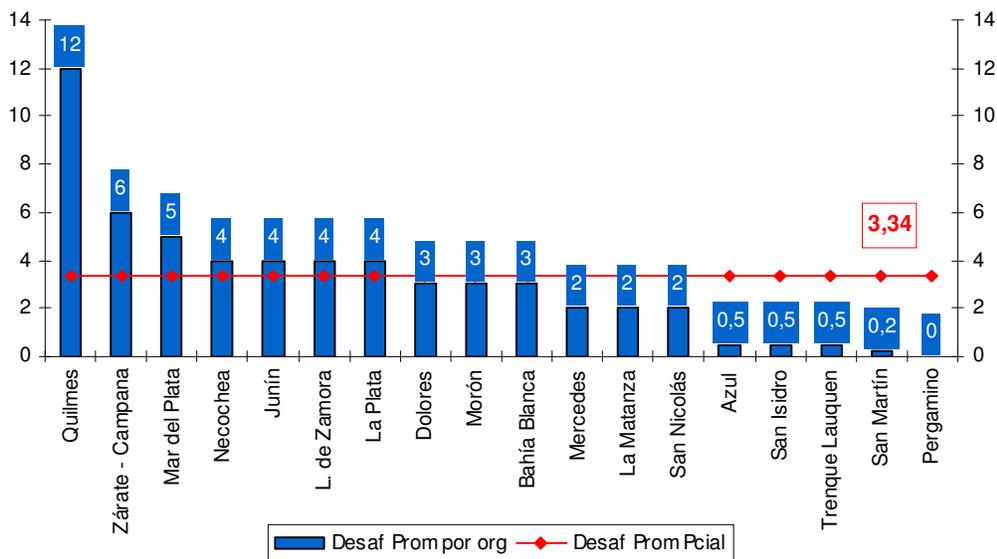
Conforme se indicó anteriormente, a nivel provincial solo el 5% del total de las causas fueron desafectadas del procedimiento de flagrancia y un 1% salió de dicho trámite por acumulación a otra causa. Si bien no se relevaron los motivos de la exclusión del trámite, se observaron diferencias importantes entre los departamentos judiciales.

A fin de medir y comparar los niveles de desafectación en cada uno de los departamentos judiciales, al igual que en los restantes puntos analizados, se estableció una media provincial, sumando la totalidad de las resoluciones que excluyeron por alguna razón la causa del trámite de flagrancia y se lo dividió por la totalidad de los juzgados de garantías de la provincia (87 organismos), ello arrojó una *media provincial* de desafectación por organismo de 3,34 causas.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gráfico N° 8

Desafectaciones
(Prom por org/Prom Pcial. 1er semestre 2010)



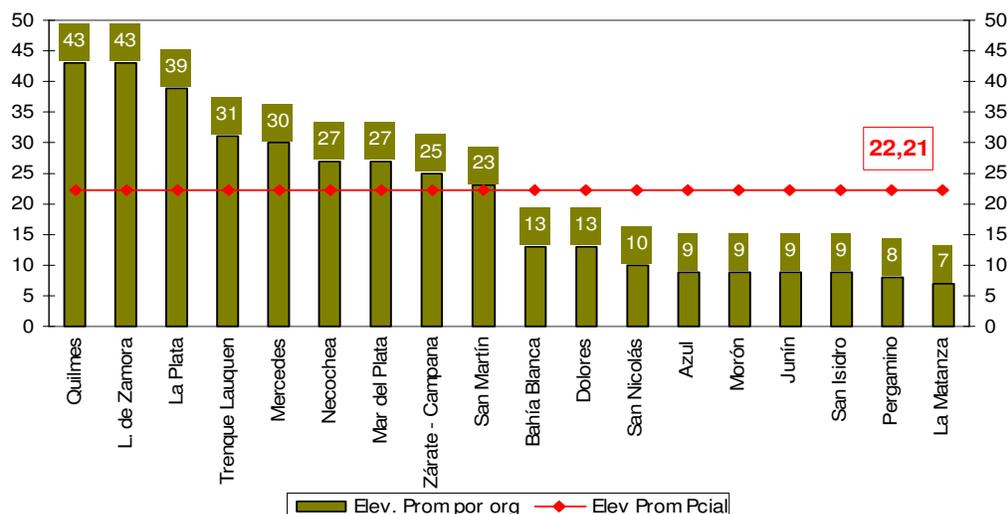
Como puede observarse en el gráfico anterior el promedio de desafectación del departamento judicial de Quilmes fue superior respecto del resto (12,33). Los restantes departamentos que superaron la media provincial tuvieron promedios similares: Zárate-Campana (6); Mar del Plata (5); Necochea (4); Junín (4); Lomas de Zamora (4) y La Plata (4).

B.4. Elevaciones a Juicio

En los casos en los que no finalizó la causa en la instancia de garantías y se elevara a juicio, partiendo de la *media provincial* (22,21 expedientes) los departamentos judiciales que superaron dicho promedio fueron Quilmes (43); Lomas de Zamora (43); La Plata (39); Trenque Lauquen (31); Mercedes (30); Necochea (27); Mar del Plata (27); Zárate-Campana (25) y San Martín (23).

Gráfico N° 9

Elevaciones a Juicio
(Prom por org/Prom Pcial - 1er semestre 2010)



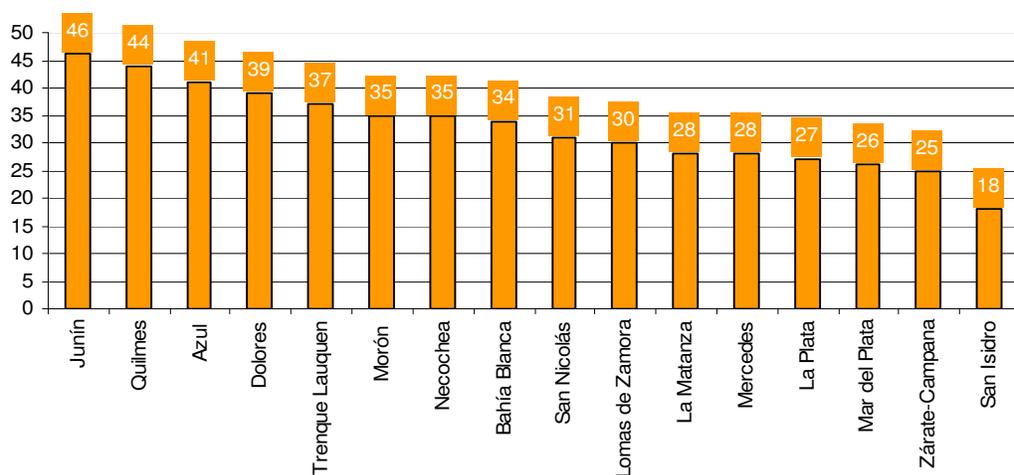
3. Análisis particular de la tramitación

A. Duración del trámite³

El tiempo promedio de duración del trámite, desde la declaración de flagrancia por parte del fiscal hasta la finalización de la causa por medio del instituto de la suspensión de juicio a prueba, superó los 40 días corridos en los departamentos de Junín, Quilmes y Azul. Mientras que por debajo de los 20 días se encontró San Isidro.

Gráfico N° 10

Suspensión de Juicio a Prueba- Duración
(Días corridos - 1er semestre 2010)



³ De la información remitida, no pudo accederse a los archivos de enero, febrero y marzo del Departamento Judicial de Morón. Por otra parte, Pergamino y San Martín no se los incluyó en el análisis porque la información estadística era incorrecta.

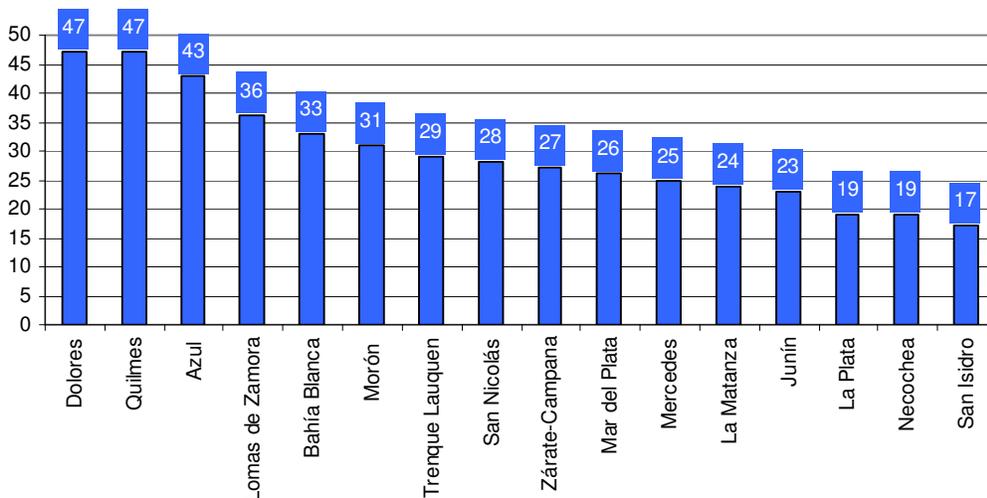


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Respecto al juicio abreviado, se encontraron por encima de los 40 días corridos Dolores, Quilmes y Azul. Los departamentos judiciales de San Isidro, La Plata y Necochea mostraron promedios inferiores a los 20 días corridos.

Gráfico N° 11

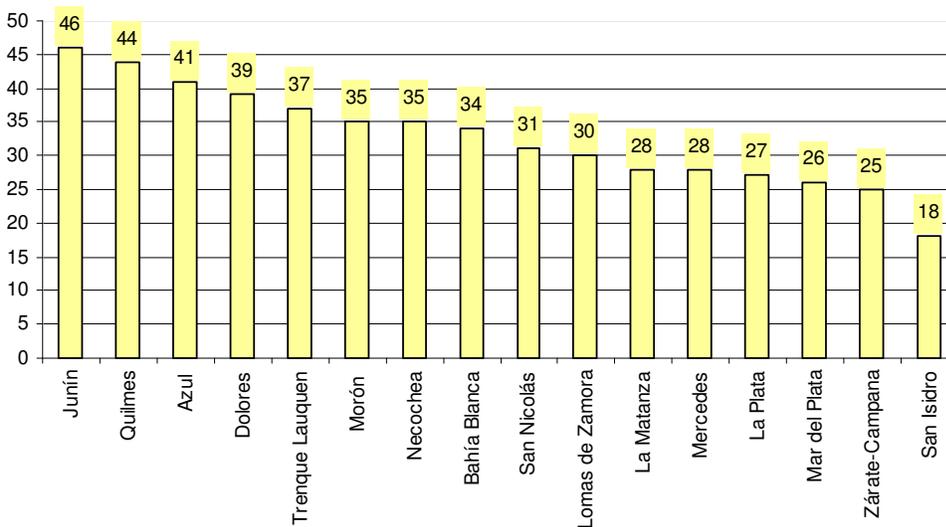
Juicio Abreviado - Duración
(Días corridos - 1er semestre 2010)



En cuanto a las causas finalizadas a través del sobreseimiento los departamentos judiciales que superaron los 40 días corridos fueron Junín, Quilmes y Azul. El departamento judicial de San Isidro se encontró por debajo de los 20 días corridos.

Gráfico N° 12

Sobreseimiento Firme - Duración
(Días corridos - 1er semestre 2010)

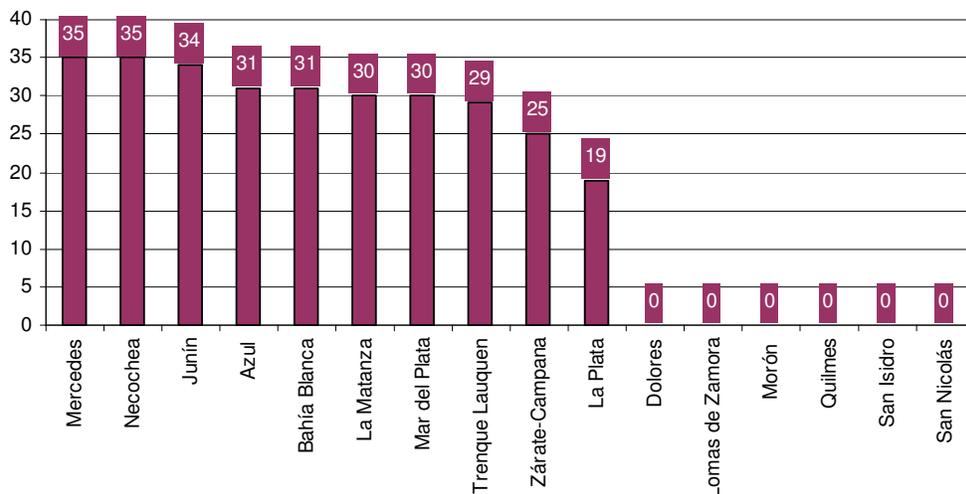


USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La duración del trámite finalizado a través del archivo no superó en ninguno de los departamentos judiciales el plazo de los 40 días corridos.

Gráfico N° 13

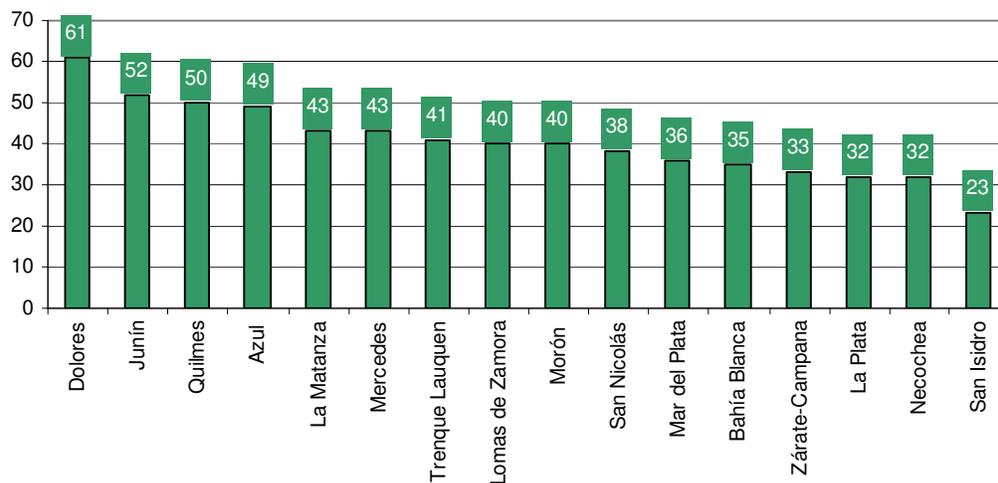
Archivo - Duración
(Días corridos - 1er semestre 2010)



Por último, el tiempo del trámite instructorio -hasta la elevación a juicio-, en los departamentos judiciales de Azul, Dolores, Junín, La Matanza, Mercedes, Quilmes y Trenque Lauquen el promedio fue superior a los 40 días corridos.

Gráfico N° 14

Elevación a Juicio - Duración
(Días corridos - 1er semestre 2010)





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

B. Características del trámite

B.1. Aspectos relevantes

En líneas generales la modalidad de trabajo para los casos de flagrancia, en los distintos departamentos judiciales, no varía, pudiéndose señalar algunas particularidades en los que difiere la forma de proceder.

En la oralización de los distintos actos del procedimiento, se observó que la mayoría de las presentaciones y resoluciones se efectivizan en el marco de las audiencias de flagrancia, salvo las conversiones en detención y las elevaciones a juicio que se presentan por escrito conforme lo establece el código procesal.

Referido al punto de la concentración de los actos judiciales y la celeridad procesal, se observó que se utiliza el carácter *multipropósito* de las audiencias, sometiendo a decisión jurisdiccional cuestiones diferentes a las que pudieran haber motivado su designación. En efecto, se verificó en parte de las causas relevadas esta práctica, ya que en la misma audiencia de excarcelación se resolvió la situación del imputado a través del juicio abreviado o de la suspensión del proceso a prueba.

En cuanto a la instrumentación de las actas de las audiencias, se advirtió una diversidad de criterios en la redacción, tanto respecto del contenido, como en cuanto a la formalidad de las mismas. En algunos casos, en las actas solo se realiza una descripción sucinta de lo ocurrido en la audiencia y en otras, se redacta la sentencia con sus fundamentos.

Con relación a las formalidades de dichos instrumentos, se constató que la mayoría se encuentra suscripta por el magistrado y secretario (o auxiliar letrado), pero en otros supuestos solo cuentan con la firma del Juez.

Asimismo, se deja constancia de la presencia del Fiscal y Defensor, sobre quienes también se consigna que se notifican de todo lo resuelto en la audiencia, aunque luego no firman el acta.

En cuanto a la situación del imputado en la audiencia, se advirtieron distintas modalidades: se describen sus condiciones y circunstancias personales; se deja constancia de su presencia o no surge claramente la asistencia al acto.

Luego, de lo resuelto en dicha audiencia se consigna que el procesado consiente todo lo acordado -en los casos de juicio abreviado y suspensión de juicio a prueba- pero luego no firma el acta-acuerdo.

En algunos Juzgados el juez dispone entregar testimonio del acta al imputado, pero en la mayoría de los departamentos judiciales no se procede de esta manera y al imputado no le queda ninguna constancia de lo actuado.

En cuanto al cómputo de pena, en algunos Juzgados se realiza en el cuerpo del acta y en otros se realiza con posterioridad en foja aparte.

En la mayoría de las actas analizadas se observó que se consigna el número de grabación correspondiente al instrumento, pero en algunos supuestos no se identifica el audio.

Conforme establece la legislación, el acta integra junto con el audio el acto jurisdiccional en cuestión, por ello se solicitaron a las OGA's una muestra de registros a fin de verificar la correspondencia de lo consignado y lo actuado. Al realizarse el cruce de la información entre ambos soportes se verificó la correcta correspondencia de los mismos. De los audios escuchados, en los que se resolvió la causa a través de suspensión de juicio a prueba o juicio abreviado, se verificó la presencia del imputado.

Respecto de la duración de las audiencias escuchadas, se ha podido constatar que si bien han existido extremos ubicados en los 3 minutos por un lado y 1 hora por otro, en la mayoría de los casos el tiempo de desarrollo de las audiencias osciló entre los 10 y los 20 minutos.

B.2 Coordinación de la agenda de audiencias de flagrancia.

En este punto se observaron diferencias en la práctica a partir de la autonomía que tienen las Oficinas de Gestión de Audiencias a la hora del manejo de la agenda de audiencias de la flagrancia.⁴

En algunos departamentos judiciales las fechas y horarios de las audiencias las establecen los juzgados –en las franjas horarias habilitadas- y luego se la comunican al responsable de la OGA, quien en función de ello coordina con las agendas del Fiscal y Defensor.

En otros departamentos, el juez o el fiscal solicita fecha de audiencia a la OGA, y desde allí se centralizan las designaciones. Las comunicaciones a las partes se realizan desde la OGA así como la gestión de los traslados de detenidos.

En algunos departamentos judiciales los operadores manifestaron demoras por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad con los traslados de detenidos.

Las OGA llevan registro de audio de la totalidad de las audiencias realizadas, los registros se resguardan en soporte digital y se realizan copias de seguridad en cd's.

4. Conclusiones

En el presente informe se han descripto los resultados del relevamiento sobre el procedimiento de flagrancia en los Juzgados de Garantías de la provincia de Buenos Aires, encontrando apropiado señalar en este último punto a manera de conclusión, los siguientes aspectos:

□ A nivel provincial:

- El 99% de las causas ingresadas al sistema de flagrancia en los Juzgados de Garantías obtuvo una resolución.
- Del total de las causas resueltas, el 60% finaliza su trámite en la instancia de garantías, el 34% es elevado a juicio y el 6% restante es desafectado del trámite de flagrancia.
- La incidencia que tuvo la flagrancia en el total de IPP's judicializadas durante el primer semestre del año 2010 fue del 14%.
- En el período señalado se resolvió la situación procesal a través del trámite de flagrancia de 6.781 imputados.
- Del total de imputados procesados en el marco del procedimiento analizado, el 51% correspondió a imputados detenidos y el 49% en libertad.
- De los institutos a través de los cuales finalizó el trámite en garantías, las formas más utilizadas fueron la suspensión de juicio a prueba (25%) y el juicio abreviado (22%).

⁴ Cabe destacar, la buena predisposición de los responsables de las OGA en la colaboración ofrecida en el relevamiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- En cuanto a la efectivización de las audiencias designadas, se observó un alto índice de realización del 89%.

- ❑ **A nivel departamental:**

- Los departamentos judiciales de Mercedes, Mar del Plata, La Plata y Quilmes fueron los que tuvieron el mayor ingreso promedio de causas al sistema de flagrancia en la provincia.

- Los tres departamentos que resolvieron la mayor cantidad de causas en la instancia de garantías fueron Bahía Blanca, Mercedes y La Matanza.

- A su vez, los tres departamentos que elevaron a juicio la mayor cantidad de causas fueron Quilmes; Lomas de Zamora y La Plata. En el caso de Quilmes, se observó también un alto nivel de desafectación en comparación con el resto de los distritos analizados.

- Sobre la duración del trámite de flagrancia de causas finalizadas a través de la suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado y sobreseimiento, los tiempos mínimos y máximos se encontraron entre los 17 y 47 días corridos. Los Departamentos Judiciales que insumieron la mayor cantidad de días fueron Quilmes, Azul y Junín, sobresaliendo Dolores en las causas elevadas a juicio en las que el tiempo insumido fue de 61 días, plazo que excedió ampliamente el plazo prorrogado estipulado en la ley. Por el contrario San Isidro, obtuvo el menor tiempo de duración en los distintos modos de tramitación del proceso.

- Por último, en cuanto a las modalidades del trámite no se advirtieron grandes diferencias, salvo en lo referido al contenido de las actas y la forma de designación de las audiencias por parte de la OGA.

En base a lo expuesto, elevamos al Sr. Subsecretario el presente informe para su consideración.

La Plata, 11 de abril de 2011.

FDO: JM – GA – AL – MA – SA – GP